

jsk/cc0
S.130º/366

A S.E. EL

Oficio N° 14.497

VALPARAÍSO, 22 de enero de 2019

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.451, con el objeto de incentivar la donación de órganos, correspondiente a los boletines N°s 11.849-11, 11.872-11 y 11.893-11, refundidos, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Número 1)

Letra a)

Numeral ii)

-Ha reemplazado la letra a) del inciso tercero del artículo 2 bis que modifica, por la siguiente:

"a) El o la cónyuge, conviviente civil o conviviente de hecho.".

Número 2)

-Ha reemplazado el inciso segundo del artículo 2° quáter que incorpora, por el siguiente:

"El médico que incumpla esta obligación será responsable administrativa y/o civilmente, según fuera el caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 491 del Código Penal. La referida responsabilidad administrativa se regirá por las normas de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.".

Artículo primero transitorio

-Ha reemplazado en su inciso primero la expresión "de los dos años siguientes" por "del año siguiente".

-Ha sustituido en su inciso segundo la expresión "dos años" por "un año".

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 19/SEC/19, de 15 de enero de 2019.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

JAIME MULET MARTÍNEZ
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados